REF UAIP-A0007-AMZ-2020 Resolución

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Zaragoza, a las trece horas con cincuenta y minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte.

l. CONSIDERANDOS:

 A las quince horas con veintidós minutos, del día tres de marzo del presente año, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por los ciudadanos, ----------------------, -------------, portador de su Documento único de Identidad número --------------------, del domicilio de -----------,-----------------, -----------, con Documento único de Identidad número--------------------, del Domicilio de ------------------ ambos del Departamento de ------------------------------, y -----------------------------------, ------------------, quien se identifica por medio de su Documento único de Identidad número --------------------- del domicilio de --------------------, Departamento de ----------------------------, quienes actúan en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

* Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Zaragoza reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del afio 2019. La información deberá contener el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
* Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
* versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.
* Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i). y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

 El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de lo Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como en la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del6/3/2013, y las que en él se citan: lnc. 13-2011, del 5/12/2012; lnc. 1-2010, del 25/8/2010; lnc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación público, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

**IIIPROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible.

Realizando los requerimientos de información a la Unidad de Contabilidad Municipal y Tesorería requiriendo la siguiente información:

* Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Zaragoza reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del afio 2019. La información deberá contener el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
* Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.
* versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del afio 2019, desagregada por mes. (Formato editable)

Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Obteniendo como respuesta:

* Que **no existen** retenciones o descuentos hechos en planilla en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias a partidos políticos durante el año 2019.
* Que no hay ninguna otra partida o cuenta relacionada a aportaciones voluntarias u obligatorias ni eventual, ni permanente encaminada hacia ningún partido político durante el año 2019.
* Que no ha existido ningún otro mecanismo de aportaciones de empleados y funcionarios hacia partidos políticos durante el año 2019;
* Que se entrega versión publica de la planilla de salarios de esta Municipalidad del año 2019, en formato digital editable (pdf) por ser una copia fiel del documento original. desagregada por mes.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73 y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información RESUELVE

IV.RESOLUCION

1. La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. 1 -Se declara la **inexistencia** de retenciones o descuentos hechos en planilla en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias a partidos políticos durante el año 2019.

2-Se declara la inexistencia de otra partida o cuenta relacionada a aportaciones voluntarias u obligatorias ni eventual, ni permanente encaminada hacia ningún partido político durante el año 2019.

 3- Se declara la inexistencia de algún otro tipo de mecanismo de aportaciones de empleados

 y funcionarios hacia partidos políticos durante el año 2019.

1. Entregar la información solicitada consistente en versión publica de la planilla de salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019. Descargable por mes; en formato digital editable (pdf) por ser una copia fiel del documento original.
2. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
3. Archívese el expediente administrativo.

Trinidad Guardado

Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante